# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1474

**VISTO:**

El playón deportivo ubicado en el albergue y la gran utilidad que le dan jóvenes de nuestra localidad, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que el Playón es utilizado por la escuela Municipal de Deportes y cada vez que llueve deben recurrir a los clubes de nuestra ciudad.

 Que en conversación con diferentes grupos de jóvenes que encuentran en el Playón un espacio de recreación, han manifestado las dificultades ante condiciones climáticas adversas.

 Que, la posibilidad de que el municipio cuente con un lugar techado también podría ser de utilidad para los clubes de nuestra ciudad, que podrían usarlo como cancha alternativa ante imposibilidad de sus predios.

 Que, es importante que nuestra juventud cuente con un espacio físico, y ese lugar fue adoptado por varios grupos de jóvenes y que además el área de juventud ahí podría realizar varias actividades.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º):** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda analice la posibilidad de realizar un tinglado u obra semejante en el Playón del Albergue Municipal.-

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil veintidós.-